

SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN

4. 1. 3. 1.					
MATERIA	NÚMERO ORDEN	AÑO			
DATOS DEL PETICIONARIO					
D/ Dña: Mayor de edad,				Mayor de edad,	
con domicilio a efectos de Notificación: Núm.				Núm.	
Localidad: C.P.:					
Citular del DNI/NIF: Actuando en representación de:					
Teléfono:	Móvil:	l: Fax:			
e-mail:					

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1. Justificante de abono de las tasas. (23,00 € por cada finca resultante, con una cuota mínima de 116,00 €).
- 2. En caso de actuar en representación del titular de los terrenos se deberá acreditar la misma de modo fehaciente conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92 de 26 de Noviembre).
- 3. Plano catastral indicando partida, polígono y parcela.
- 4. Certificación literal registral o nota simple registral actualizada de la(s) finca(s) matrices.
- **5.** Proyecto suscrito por técnico competente y visado por Colegio Oficial correspondiente en soporte papel y en soporte informático, compresivo de:
 - Plano de situación de la finca sobre ordenación del Plan General, a escala 1:2000 o 1:10.000, según se trate de urbano o rústico respectivamente.
 - Descripción literal de la **finca inicial** (según título de propiedad) y referencia catastral. Si dicha descripción no coincidiera con la realidad física, deberán justificarse las diferencias.
 - Plano de la finca inicial, con la información precisa a escala 1:500 en la zona urbana y 1:1000 en suelo no urbanizable. Dicho plano incorporará descripción topográfica de la forma, superficie y linderos de la finca inicial.
 - Plano acotado a la misma escala que el anterior, expresivo de la forma, linderos y superficie de las **parcelas resultantes** —desglosando la superficie bruta, la neta (es decir, la anterior descontada la superficie afectada por cesiones obligatorias) y la superficie afectada por cesiones obligatorias, en el que se defina claramente las alineaciones del viario y demás suelos dotacionales previstos en el planeamiento vigente. El plano deberá describir edificios, vallas y demás referencias topográficas necesarias para su comprobación. En caso de existir sendas, caminos catastrales y demás bienes de dominio público, se harán constar en los planos, excluyéndolos, por su propia naturaleza, de la superficie de las fincas.

- 6. El mantenimiento de las edificaciones existentes y otros elementos que tengan regulada la separación a linderos, condicionara el diseño de las nuevas parcelas, para evitar situaciones de fuera de ordenación sobrevenida. A tal efecto, se acompañará certificado técnico visado justificativo del cumplimiento de la normativa urbanística relativa a edificabilidad, ocupación y distancia a lindes de las edificaciones existentes que se mantengan respecto de la superficie neta de la finca resultante en que se ubique. En el caso de que se opte por demoler las edificaciones existentes en la parcela, se deberá adjuntar a la documentación el certificado final de obra visado de la demolición realizada, previa obtención de licencia de derribo.
- 7. Cuando se presente solicitud de **declaración o Certificación de Innecesariedad** de licencia de parcelación, además deberá especificar el motivo legal en el que se ampara y presentar planos de emplazamiento, clase y categoría del suelo junto a la documentación acreditativa del acto en el que se fundamente.

DATOS DE LA(S) FINCA(S) MATRIZ

FINCA MATRIZ №

,				
Titular:				
Superficie según títulos:	Superficie segúi	Superficie según reciente medición:		
Datos Catastrales:				
Partida:	Polígono:	Parcela(s):		
Datos Registrales:				
Tomo: Libro:	Folio:	Finca:		
Lindero Norte:				
Lindero Sur:				
Lindero Este:				
Lindero Oeste:				
Uso (Si la finca es agrícola, indicar si es de secano o regadío):				
Construcciones (en su caso):		Superficie:		
FINCA MATRIZ №				

Superficie según títulos:	s: Superficie según reciente		reciente mediciói
Datos Catastrales: Partida:		Polígono:	Parcela(s):
Datos Registrales:			
Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:



Lindero Sur:				
Lindero Este:				
Lindero Oeste:				
Uso (Si la finca es agrícola, indicar si es de	secano o regadío):		
Construcciones (en su caso):		Superficie:		
FINCA RESULTANTE DE L	A AGRUPACIÓN	V DE	FINCAS (si procede)	
Titular:				
Superficie según títulos:	Superficie según reciente medición:			
Datos Catastrales: Partida:	Polígono:		Parcela(s):	
Datos Registrales: Tomo: Libro:	Folio:		Finca:	
Lindero Norte:				
Lindero Sur:				
Lindero Este:				
Lindero Oeste:				
Uso (Si la finca es agrícola, indicar si es de secano o regadío):				
Construcciones (en su caso):		Superficie:		
FINCA A SEGREGAR №				
Situación respecto a la finca matriz:			Superficie:	
Lindero Norte:				
Lindero Sur:				
Lindero Este:				
Lindero Oeste:				
Uso (Si la finca es agrícola, indicar si es de secano o regadío):				
Construcciones (en su caso):		Superficie:		

FINCA A SEGREGAR №

Situación respecto a la finca matriz:	Sup	erficie:		
Lindero Norte:				
Lindero Sur:				
Lindero Este:				
Lindero Oeste:				
Uso (Si la finca es agrícola, indicar si es de secano o regadío):				
Construcciones (en su caso):	Construcciones (en su caso): Superficie:			
FINCA A SEGREGAR №				
Situación respecto a la finca matriz:	Sup	Superficie:		
Lindero Norte:				
Lindero Sur:				
Lindero Este:				
Lindero Oeste:				
Uso (Si la finca es agrícola, indicar si es de secano o regadío):				
Construcciones (en su caso): Superficie:		cie:		
FINCA A SEGREGAR №				
Situación respecto a la finca matriz:		Superficie:		
Lindero Norte:				
Lindero Sur:				
Lindero Este:				
Lindero Oeste:				
Uso (Si la finca es agrícola, indicar si es de secano o regadío):				
Construcciones (en su caso):		Superficie:		



RESTO DE FINCA MATRIZ

Situación:	Superficie:	
Lindero Norte:		
Lindero Sur:		
Lindero Este:		
Lindero Oeste:		
Uso (Si la finca es agrícola, indicar si es de secano o regadío):		
Construcciones (en su caso):	Superficie:	

NOTA:

Las licencias de parcelación o las declaraciones de innecesariedad se otorgaran dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud documentalmente completa en el Registro de la EATIM DE LA XARA.

Si en el termino establecido para el otorgamiento de la licencia o certificado de innecesaridad trascurriera sin que durante el mismo, se produjera resolución expresa, se entenderá otorgada la licencia o declaración de innecesariedad por silencio administrativo, con la excepción de que no se podrá adquirir de esta manera facultades en contra de la normativa vigente.

En LA XARA a, de 20

EL SOLICITANTE